



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA

Sede Principal:
Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
Calle Brasil N° 543 -Iquitos



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-MDY

Islandia, 12 de enero del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE YAVARÍ, PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA, REGIÓN LORETO:

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YAVARÍ:

En sesión extraordinaria de fecha 12 de enero del 2024, se vio y debatió el tema de agenda: **Cesión en uso de terreno ubicado en el centro poblado de Isla Santa Rosa a favor del IESTP “Mariscal Ramón Castilla”**; resultando el siguiente Acuerdo:

VISTO:

Los Informes N° 003-2024-MDY-GOI, N° 02-2024-MDY-GOI-SGATyC, N° 001-2024-MDY-GOI-SGATyC/GPB y el Oficio N° 111-2023-JIVP/MCPISR, obrantes en el presente expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

A través del Oficio N° 111-2023-JIVP/MCPISR, el señor alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Isla Santa Rosa, Jack Ivan Yovera Peña, solicita a esta Municipalidad el cambio de titularidad del predio signado con el lote 01 de la manzana 08, destinado al mercado municipal pero que está inoperativo por muchos años; debiendo cederse al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Mariscal Ramón Castilla”, a fin que brinde sus servicios de educación superior a la juventud apta e interesada.

Los Informes N° 003-2024-MDY-GOI, N° 02-2024-MDY-GOI-SGATyC y N° 001-2024-MDY-GOI-SGATyC/GPB, ubica e individualiza el predio disponible para los efectos solicitados por la autoridad recurrente, indicando la ubicación, área y medidas perimétricas, las cuales se indicarán en la parte resolutive. Recomendando que es procedente técnicamente realizar los trámites administrativos con el fin de ceder en uso a favor de la parte interesada.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en cuanto a la disposición de bienes municipales, el artículo 59 señala: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. El artículo 66 dispone: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

El artículo 151 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29115, Ley General del Sistema Nacional de Bienes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA



Sede Principal:
Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
Calle Brasil N° 543 -Iquitos

Nacionales, dispone que la afectación en uso se da cuando se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales.

El artículo 152 del mismo Decreto Supremo, señala en cuanto al plazo de la afectación en uso: 1) La afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido. 2) El plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emite la respectiva resolución, debidamente sustentada. 3) En las afectaciones en uso a plazo determinado cabe la renovación.

Estando conforme a los considerandos y después del debate de orden, por unanimidad de votos, el pleno del Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades y atribuciones otorgadas por los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la dispensa de aprobación posterior del Acta, acordó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDY/12.01.2024

Artículo 1°.- Aprobar la cesión en uso, por plazo indeterminado, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Mariscal Ramón Castilla”, destinado exclusivamente para brindar sus servicios de educación superior de acuerdo a sus fines y competencias institucionales; siendo el siguiente predio :

- Ubicación : Centro poblado Isla Santa Rosa, distrito de Yavarí, provincia Mariscal Ramón Castilla, región Loreto.
- Manzana; lote : 08; 01
- Área total : 569.17 m²
- Medidas perimétricas :
 - Por el frente : 13.00 m, con la avenida Mi Perú
 - Por la izquierda : 43.83 m, con el lote 02
 - Por el fondo : 12.47 m, con el lote 25
 - Por la derecha : 48.85 m, con la calle Rosa Merino

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Obras e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Yavarí, coordinando y colaborando con la Entidad beneficiada, cuando fuera necesario y así lo requiera.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese el presente Acuerdo a las partes, áreas e instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.




 St. JUAN ROBERTO CAVETANO SALINAS
 ALCALDE